



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Rescisión - Digital
No.110013110023-2020-00323-00

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiuno (2021).-

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la parte demandada, fue notificada en debida forma y dentro del término contesto la demanda.

Se reconoce a la abogada PAULA MARÍA CORREA FERNANDEZ, como apoderada judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

De igual forma se reconoce a la abogada MARÍA FERNANDA PARRA ORTEGA, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

por secretaría proceda a darle trámite correspondiente a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 44
HOY: 22 de abril de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria